

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2018-SENAMHI/OA

Lima, 07 SEP. 2018

VISTO:

El informe N° 1092-2018/SENAMHI/OA-UA del 23 de agosto de 2018, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° 271-2018/SENAMHI/OA-BP con un (01) expediente del Informe Técnico N° 010-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, elaborado por el Responsable de Bienes Patrimoniales, sobre el acto de disposición en la modalidad de donación de bienes patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal c) del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.2 del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, define a la donación como el hecho que implica el traslado involuntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra a una institución privada sin fines de lucro;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2018-SENAMHI/OA-UA-BP se adjunta la carta S/N, de fecha 08 de junio del 2018, la Institución privada sin fines de lucro Integración Nacional de la Juventud, del distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima solicita la donación de diversos bienes muebles para el cumplimiento de sus objetivos y/o metas trazadas, sustentada en Resolución de Intendencia SUNAT N°00230050077699.

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, el Responsable de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento, comunica la necesidad de aprobar Acto de Disposición bajo la modalidad de Donación a favor de la Institución privada sin fines de lucro Integración Nacional de la Juventud, identificado con RUC N° 20505989008, domiciliada en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, de cuatrocientos treinta y ocho (438) bienes muebles depreciables y tienen un valor en libros de S/ 2, 341, 232.64 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 64/100 Soles), con depreciación acumulada de S/ 2, 335, 947.62 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con



62/100 Soles), con valor neto de S/ 5,285.02 (Cinco mil doscientos ochenta y cinco con 02/100 Soles), ciento once (111) bienes muebles no depreciables y tienen un valor en libros de S/ 11,628.44 (Once mil seiscientos veintiocho con 44/100 Soles) y noventa y cinco (95) bienes en calidad de sobrantes, detallado en el Anexo N° 01, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, el Responsable de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento, comunica la necesidad de aprobar el acto de disposición en la modalidad de donación de seiscientos cuarenta y cuatro (644) bienes muebles a la Institución privada sin fines de Integración Nacional de la Juventud, del distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, los que se encuentran detallados en el anexo 1, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en relación al aspecto económico, que la disposición de los referidos bienes muebles coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los espacios ocupados en el Depósito de Bienes Patrimoniales - Sede las Palmas, por este tipo de bienes patrimoniales, reducción de costos de almacenamiento, seguridad, entre otros.

En el aspecto social, con la disposición de los referidos bienes muebles, se gestionará adecuadamente la prevención de la contaminación ambiental; considerando que el uso de equipamiento en mal estado es un factor que afecta el ambiente y empeora la calidad del aire que respira la población; asimismo se contribuirá con el desarrollo de la ayuda social.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico y la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación donación de los bienes muebles conforme al detalle en los considerandos precedentes, por los actos que estipula la SBN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; D.L N° 17532, regulado por la Ley N° 24031, modificado por Ley N° 27188 y su reglamento D.S. N° 005-85-AE de Creación, Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acto de Disposición bajo la modalidad de Donación a favor de la Institución privada sin fines de lucro Integración Nacional de la Juventud, con RUC N° 20505989008, domiciliada en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, de cuatrocientos treinta y ocho (438) bienes muebles depreciables y tienen un valor en libros de S/ 2, 341, 232.64 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 64/100 Soles), con depreciación acumulada de S/ 2, 335, 947.62 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 62/100 Soles), con valor neto de S/ 5,285.02 (Cinco mil doscientos ochenta y cinco con 02/100 Soles), ciento once (111) bienes muebles no depreciables y tienen un valor en libros de S/ 11,628.44 (Once mil seiscientos veintiocho con 44/100 Soles) y noventa y cinco (95) bienes en calidad de sobrantes, detallado en el Anexo N° 01.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento, al Responsable de Bienes Patrimoniales, a la Institución privada sin fines de lucro Integración Nacional de la Juventud y a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese




Lc. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



Distribución:
Copia: UA
UC
BP
Archivo
20/08/2018
MPRH/gf